



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD03/IAE-SA-UC-0034-09/2025
CONTRATO No. UNCA07/IAE-SA-UC-0034-09/2025

UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

CONTRATO: UNCA07/IAE-SA-UC-0034-09/2025
CONVENIO No.: UNCA_MOD03/IAE-SA-UC-0034-09/2025

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO:
UNCA07/IAE-SA-UC-0034-09/2025

**"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO
DE LABORATORIOS, TALLERES Y EDIFICIOS
COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA
CAÑADA." EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE
FLORES MAGÓN, OAXACA.**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE
LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

Y POR LA OTRA PARTE

MEDQUIMIA S.A. DE C.V.

TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, 5 DE NOVIEMBRE DE 2025.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD03/IAE-SA-UC-0034-09/2025

CONTRATO No. UNCA07/IAE-SA-UC-0034-09/2025

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO NÚMERO UNCA_MOD03/IAE-SA-UC-0034-09/2025 DEL CONTRATO PRINCIPAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES NO. UNCA07/IAE-SA-UC-0034-09/2025 DE FECHA DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025, POR EL QUE SE MODIFICA EN PARTE EL CONTRATO ORIGINAL RESPECTO DEL MONTO DE ENTREGA DE LA “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y EDIFICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, REPRESENTADO POR LA DRA. MARGARITA BERNABÉ PINEDA, UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, ENCARGADA DE DESPACHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA”, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA MEDQUIMIA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL I.Q. JESUS ALFREDO LEYVA CRUZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS “PARTES” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.- ANTECEDENTES

1.1.- CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025, LA “UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA” Y “EL PROVEEDOR”, CELEBRARON EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UNCA07/IAE-SA-UC-0034-09/2025, EN EL CUAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGÓ A ENTREGAR LOS BIENES DESCritos EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CITADO INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE A LA “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y EDIFICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA” EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA UBICADA EN CARRETERA TEOTITLÁN A SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, C.P. 68540. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ACUERDO CAEASEO II 1.1, SESIÓN ORDINARIA 041/2025, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025, MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA DICTAMINÓ EL FALLO DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-UC-0034-09/2025 SOLICITADA POR “LA UNCA”, SIÉNDOLE ADJUDICADAS LAS PARTIDAS 1 Y 11 A LA EMPRESA MEDQUIMIA S.A. DE C.V., A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

1.2.- EL MONTO DEL CONTRATO NÚMERO UNCA07/IAE-SA-UC-0034-09/2025 DE LA CONTRATACIÓN DESCrita EN EL PUNTO QUE ANTECEDE ES POR LA CANTIDAD DE \$401,650.00 (CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ESTIPULADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025 AL TENOR DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE CITADO DOCUMENTO, EL CUAL SE PAGARÁ EN LA FORMA Y TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS. EL PLAZO DE ENTREGA CONTEMPLA QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA “UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA” CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 “BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-UC-0034-09/2025” Y EL APARTADO I DEL ANEXO 2 “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”.

2.- DECLARACIONES

2.1- QUE PARA LA “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y EDIFICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA” ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES DESCritos EN EL ANEXO 1 PARA CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EL EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA; CUYA CONTRATACIÓN Y CUANTÍA SON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL Y CONSECUENTEMENTE DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN, SIN QUE DICHA AMPLIACIÓN REBASE EL TOPE LEGAL QUE REFIERE EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EL ARTÍCULO 54 DE SU REGLAMENTO.

2.2- QUE DERIVADO DEL PUNTO ANTERIOR, LA “UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA” APROBÓ SU AMPLIACIÓN ECONÓMICA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LA EMPRESA MEDQUIMIA S.A. DE C.V., BAJO CRITERIOS DE SOLVENCIA DE PROPUESTAS, COSTO, BENEFICIO, ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS VIGENTES Y CAPACIDADES FINANCIERAS DE LOS BIENES SOLICITADOS POR UN



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD03/IAE-SA-UC-0034-09/2025
CONTRATO No. UNCA07/IAE-SA-UC-0034-09/2025

MONTO AUTORIZADO DE \$64,090.00 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.3 - QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTA LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR EL IMPORTE DE \$64,090.00 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTA EL ALCANCE DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS, ASÍ MISMO MANIFIESTA PLENA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.4.- QUE EL TOTAL DE LAS EROGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE \$64,090.00 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE AFRONTARÁN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DENOMINADO FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL 2025, EJERCICIO FISCAL 2025, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS No. SF/SPIP/DPIP/CPCS/DPCS/SDS/FAM-IES/0576/2025 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2025, SUSCRITO POR EL C. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

2.5.- QUE ES VOLUNTAD DE LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" PROCURAR Y PRESERVAR ESCRUPULOSAMENTE EL CORRECTO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN, MATERIA DEL CONTRATO DESCrito EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES. QUE SE DETERMINÓ QUE LOS PRECIOS DE LOS BIENES INCREMENTADOS POR "LA UNCA" SE ENCUENTRAN EN LOS ESTÁNDARES DEL MERCADO, Y QUE SE CUMPLE CON EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN VIRTUD QUE EL MONTO TOTAL ENUNCIADO EN EL PUNTO 2.2 Y PUNTO 2.4 QUE ANTECEDEN O MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO NO REBASA EL 20% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN PACTADO EN EL PUNTO 1.2 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES Y ADEMÁS NO CONSTITUYEN VARIACIONES SUSTANCIALES A LA CONTRATACIÓN ORIGINAL.

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS "PARTES" CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" Y "EL PROVEEDOR" RECONOCEN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PARTE DEL CONTRATO DE BIENES SUSCRITO CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025 RELACIONADO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y CUARTA DEL REFERIDO CONTRATO, Y QUE SE TIENE COMO INSERTADO DEL MISMO SIGUIENDO LA MISMA SUERTE DE DICHO ACTO E INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO. - LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCritos EN EL APARTADO DE DECLARACIONES 2.1, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1** QUE SE ADJUNTA PARA FORMAR PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES DE LA MISMA FORMA, INCLUIR EN EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS LOS MONTOS Y CONCEPTOS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL PLAZO MÍNIMO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN INTEGRAL DE LOS BIENES YA REFERIDOS.

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE \$64,090.00 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA EXIGIR OTRA RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD03/IAE-SA-UC-0034-09/2025

CONTRATO No. UNCA07/IAE-SA-UC-0034-09/2025

CUARTA: FORMA DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE PAGUEN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SIN QUE LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" OTORGUE PAGO PREVIO ALGUNO POR DICHO CONCEPTO, POR LO TANTO SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE OTORGAR FIANZA DE ANTICIPO EN RAZÓN DE QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA LOS CONCEPTOS ADICIONALES POR ENTREGAR; Y EN LO QUE REFIERE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A PRESENTAR LA FIANZA RESPECTIVA POR EL MONTO SEÑALADO EN EL PUNTO 2.3 Y EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA COMO UN ENDOSO.

QUINTA. - LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL SEÑALADO EN EL PUNTO 1.1 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025 Y POR TANTO, DEBERÁ INCLUIR LA GARANTÍA DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL; EL MONTO Y EL CONCEPTO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, ES DECIR EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y EL PRECIO PACTADO COMO CONTRAPRESTACIÓN, EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS QUE EL DOCUMENTO INICIAL, ORIGINAL Y PRINCIPAL A QUE SE REFIERE.

LAS PARTES RECONOCEN Y MANIFIESTAN QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO NÚMERO UNCA07/IAE-SA-UC-0034-09/2025 INCLUIDO EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO CON NÚMERO UNCA_MOD03/IAE-SA-UC-0034-09/2025 ES POR LA CANTIDAD DE \$465,740.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE PUEDA SER MODIFICADO POR INSTRUMENTO DIFERENTE POSTERIOR A ESTA FECHA.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4 DEL ANEXO 1 "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL IAE-SA-UC-0034-09/2025" Y EL APARTADO I DEL ANEXO 2 "PROPIUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR", DEL CONTRATO ORIGINAL.

SÉPTIMA. - RATIFICACIÓN DE CONTRATO. - LAS PARTES RATIFICAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE SIGUE VIGENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UNCA07/IAE-SA-UC-0034-09/2025 SUSCRITO CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025 INCLUYENDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO PARTE DEL MISMO EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN ÉL ESTABLECIDOS, POR LO QUE, EN LO QUE NO HAYA SIDO MODIFICADO EXPRESAMENTE POR LAS PARTES AL TENOR DEL PRESENTE CONVENIO PERMANECE VIGENTE EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS, DEBIENDOSE INCLUIR EN LA FIANZA DE VICIOS Y DEFECTOS DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.1 PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN CARRETERA TEOTITLÁN SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLÁN DE FLORES, MAGÓN, OAXACA., A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, FIRMANDO POR DUPLICADO POR QUIENES EN ÉL HAN INTERVENIDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

POR "LA UNCA"

DRA. MARGARITA BERNABÉ PINEDA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA



POR "LA EMPRESA"

I.Q. JESÚS ALFREDO LEYVA CRUZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
MEDQUIMIA S.A. DE C.V.

Medquimia.
Reactivos químicos y equipo médico

RFC: MED000606D72
HUBERTO LOS OLIMOS No. 115
COL. TRINIDAD DE LAS HUERTAS
OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.
C.P. 68120
TELS Y FAX: (01) 951 50 267 40; 951 50 304 86.
WHATSAPP: 951 347 05 51

Universidad de la Cañada

RECTORÍA

Página 4 de 6



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD03/IAE-SA-UC-0034-09/2025
CONTRATO No. UNCA07/IAE-SA-UC-0034-09/2025

RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CONVENIO

M.A. SHIRLEY MERINO PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

TESTIGO

L.C.E EUGENIO CORTÉS HERNÁNDEZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO NÚMERO UNCA_MOD03/IAE-SA-UC-0034-09/2025 FIRMADO CON FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2025.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD03/IAE-SA-UC-0034-09/2025

CONTRATO No. UNCA07/IAE-SA-UC-0034-09/2025

ANEXO 01

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y EDIFICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA"

Partida / Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	BALANZA ANALÍTICA 220g x 0.0001 g. MARCA OHAUS MODELO PIONEER PX224/E > Marca: OHAUS > Modelo: PX224/E > Capacidad: 220g > Sensibilidad: 0.0001g./0.1 mg > Repetibilidad: 0.0001g. > Linealidad: ±0.0002g > Calibración: Externa (span y lineal) > Tiempo de estabilización: 3 segundos > Unidades de pesaje: mg, g, oz > Modos de pesaje mínimos: conteo de piezas, porcentual, pesaje de animales / dinámico, determinación de densidad, formulación > Dimensiones de plato: 90mm > Peso 4.5 Kg > Voltaje: 100-240 V, 50-60 Hz Garantía 1 año	Equipo	1	\$55,250.00	\$55,250.00
(Sesenta y Cuatro Mil Noventa Pesos 00/100 M.N.) I.V.A Incluido			SUBTOTAL	\$55,250.00	
			I.V.A.	\$8,840.00	
			TOTAL	\$64,090.00	